

ENTRADA

26 MAYO 2014

ADMINISTRACION CONCURSAL  
AIFOS

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MÁLAGA / 1 BIS

Ciudad de la Justicia C/ Fiscal Luis Portero García s/n

Tlf.: 951939040. Fax: 951939140

NIG: 2906742M20090001332

**Procedimiento: Apertura Sección 947.02/2009. Negociado: JV**

Deudor: D/ña. AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA

Procurador/a Sr./a.: PABLO TORRES OJEDA

### PROVIDENCIA

**MAGISTRADO-JUEZ QUE LA DICTA: D.ANTONIO FUENTES BUJALANCE**

**Lugar:** Málaga

**Fecha:** dieciséis de mayo de dos mil catorce

1.- Los textos definitivos del informe del inventario de bienes y derechos y de la lista de acreedores, presentados por la administración concursal, únanse a los autos de su razón.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.5 y a los efectos del art. 96.3 bis de la Ley Concursal dese traslado del mismo, en formato CD, a las partes personadas y queden de manifiesto dichos textos en la Secretaría del Juzgado para los interesados.

3.- Anúnciese la presentación del informe definitivo durante DIEZ DÍAS por medio de edicto que se anunciará en el tablón de anuncios del Juzgado.

4.- El plazo para la presentación de propuestas ordinarias de convenio finalizará, en todo caso cinco días después de la notificación del informe definitivo del administrador concursal.

5.- Si en el plazo señalado no se hubiera presentado propuesta de convenio, el Secretario Judicial abrirá de inmediato la fase de liquidación, requiriendo al administrador concursal para que presente el plan de liquidación en el plazo improrrogable de DIEZ días.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 2218, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código "00", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario



## **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA / 1 BIS**

Ciudad de la Justicia C/ Fiscal Luis Portero García s/n

Tlf.: 951939040. Fax: 951939140

NIG: 2906742M20090001332

**Procedimiento: Apertura Sección 947.02/2009. Negociado: JV**

Sobre

De: D/ña. AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA

Procurador/a Sr./a.: PABLO TORRES OJEDA

Letrado/a Sr./a.:

### **PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. ANTONIO FUENTES BUJALANCE-MARÍA JESÚS DEL PILAR MÁRQUEZ**

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.

Dada cuenta, por medio de la presente se subsana la providencia de fecha 16/05/14 por la que se daba traslado de los textos definitivos del informe del inventario de bienes y derechos y de la lista de acreedores, presentados por la Administración Concursal, en el sentido de suprimir los puntos 4 y 5 de la misma, dado que el plazo para la presentación de la propuesta de convenio se iniciara cuando se convoque la junta de acreedores.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 2218, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

**EL/LA SECRETARIO/A**